

RESOLUCION DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 1795-2022-MPH/GSC

Huancayo, **27 JUN 2022**

VISTO: El expediente N° 213854-S-2022, de fecha 14 de junio del 2022, instado por el administrado **GUILHERMO VIDAL SIERRA CASTRO**, administrador del establecimiento comercial "EDIFICIO EUSEBIA", ubicado en el **Jirón Ancash N° 540 - Distrito y Provincia de Huancayo**, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones con clasificación de **NIVEL de RIESGO MUY ALTO**, a efectos de obtener la **RENOVACION** del Certificado Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para la actividad económica de "AREAS COMUNES DE EDIFICIO DE USO MIXTO", y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y dentro de las funciones que cumple la Municipalidad se encuentra la seguridad ciudadana, que comprende entre otros, ejercer la labor de coordinación para las tareas de Defensa Civil en la Provincia de Huancayo, conforme lo previsto en el Art. 85º Num. 1.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, las funciones en materia de Defensa Civil se enmarcan a la ley especial de la materia prevista en la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGRED) Ley N° 29664. D.S. N° 002-2018-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones estableciéndose que el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su expedición y R.J. N° 016-2018-CENEPRED/J, que establece que los Gobiernos Locales son competentes para ejecutar la Inspecciones Técnicas en Seguridad en Edificaciones de acuerdo al reglamento respectivo cuya finalidad se orienta a preservar como fin supremo de la sociedad y del Estado la defensa de la persona humana, lo que resulta en la defensa de la integridad física y que es observancia y aplicación obligatoria para las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, propietarios, conductores, administradoras de los objetos de inspección, incluido las autoridades de los órganos ejecutantes y su relevancia implica la **identificación de riesgos**, de modo que la función de la Oficina de Defensa Civil garantice y preserve la seguridad que el caso requiera y conlleve a una efectiva seguridad ciudadana.

Que, en atención al expediente N° 2293723-T-2019 el administrado **ERNESTO TAMBINI MATOS**, propietario del establecimiento comercial "EDIFICIO EUSEBIA" ubicado en el Jirón Ancash N° 540 solicita inspección técnica para obtener el Certificado ITSE, emitiéndose la RESOLUCION DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 1098-2019-MPH/GSC de fecha 16.07.2019, la misma que en su parte resolutive, SE RESUELVE: PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud instada por **ERNESTO TAMBINI MATOS** propietario del establecimiento comercial EDIFICIO EUSEBIA ubicado en el Jirón Ancash N° 540, otorgándosele a la vez el Certificado ITSE N° 041-2019, para la actividad económica de AREAS COMUNES DE EDIFICIO DE USO MIXTO.

Que, la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA a través de la OFICINA DE DEFENSA CIVIL otorga el CERTIFICADO ITSE N° 041-2019 de nivel de riesgo MUY ALTO para el establecimiento EDIFICIO EUSEBIA con la actividad económica de AREAS COMUNES DE EDIFICIO DE USO MIXTO, ubicado en el Jirón Ancash N° 540, en los términos técnicos - administrativos siguientes: Expediente N° 2293723-T-2019, FECHA DE EXPEDICION: 15.07.2019, FECHA DE SOLICITUD DE RENOVACION: 02.06.2021 y FECHA DE CADUCIDAD: 15.07.2021.

Que, con fines de obtener la RENOVACION del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones con clasificación de nivel de **RIESGO MUY ALTO**, según el reporte del **Nivel de Riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección N° 280-2019**, el administrado presenta los requisitos previstos en el TUPA aprobado con Ordenanza Municipal N° 610-MPH/CM, procediéndose a la evaluación por el Inspector Técnico de





Seguridad en Edificaciones, debidamente acreditado por el **MINISTERIO DE VIVIENDA**, con designación suscrita por la **Jefatura de la Oficina de Defensa Civil**; habiéndose emitido el **Informe N° 153-2022-**

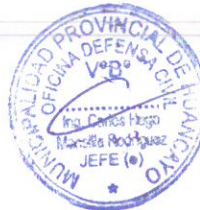
MPH/ITSE/ODC/GI/MUY ALTO de fecha **21.06.2022** en la que se emite el **ANEXO 09 ACTA DE DILIGENCIA DE ITSE** la misma que concluye señalando en su **parte V.- DILIGENCIA NO REALIZADA POR: PARA RENOVACION:** Existiendo modificaciones respecto a los planos verificados, se determina la **IMPROCEDENCIA** de la **RENOVACION**. Se recomienda al administrado iniciar un procedimiento nuevo según D.S. N° 002-2018-PCM. En consecuencia se debe emitir el acto administrativo de **IMPROCEDENCIA** correspondiente dando por finalizado el ITSE iniciado de conformidad al D.S. N° 002-2018-PCM concordante con el Art. 197° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, siendo así que en el iter procedimental se ha contemplado los Principios elementales del derecho administrativo de legalidad, Debido Procedimiento e Imparcialidad, asimismo que efectuó el abono correspondiente por el concepto de Derecho de Tramitación, tal como es de verificarse en el **Comprobante de Ingreso N° 010-0010448 de fecha 14 de junio del 2022.**

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A concordante con el Art. 78° del TUO de la Ley N° 27444 sobre la delegación de facultades y Art. 39° parte in fine de la Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de **RENOVACION** instado por el administrado **GUILLERMO VIDAL SIERRA CASTRO**, administrador del establecimiento comercial **"EDIFICIO EUSEBIA"**, ubicado en el **Jirón Ancash N° 540 - Distrito y Provincia de Huancayo**, quien solicitó inspección técnica a efectos de obtener la **RENOVACION** del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones con clasificación de Riesgo de **MUY ALTO**, según el **expediente N° 213854-S-2022**, por los considerandos expuestos.

SEGUNDO.- Notificar al administrado con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444 y en el plazo previsto en el D.S. N° 002-2018-PCM.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Lic. ORLANDO A. LOARDO NUÑEZ
GERENTE